

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFA/E DE SECCIÓN DE DIRECCIÓN DEPORTIVA (condicionado a reserva de puesto)	1177	A-A2	24	11242	1	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	<p>- Conseguir los objetivos marcados por la jefatura de servicio, gestionando desde una Sección de gestión centralizada de procesos, procedimientos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión del servicio: planificación y viabilidad de centros y servicios, satisfacción y calidad de servicio, gestión de usos ordinarios y extraordinarios, atención e información, gestión de ingresos y de presupuesto, no conformidades (reclamaciones y sugerencias), actividades y servicios complementarios, gestión de instalaciones deportivas por terceros, convenios de uso y aquellos que se le encomienden. Dentro del ámbito de contenidos de la Sección, tendrá autoridad funcional sobre las Secciones de carácter territorial.</p> <p>- Actuar, por delegación y a su nivel, como superior jerárquica/o de los puestos singularizados y no singularizados adscritos uno o varios Complejos Deportivos Municipales, constituyendo una Sección territorial, organizar la distribución de actividades, supervisar la confección de calendarios laborales, autorizar permisos a los puestos directamente dependientes y aplicar el Pacto-Convenio municipal y legislación aplicable, evaluar el desempeño, desarrollar planes específicos de formación y transmitir a los puestos dependientes las instrucciones e informaciones pertinentes, canalizando sus iniciativas o propuestas de mejora organizativa y de prestación del servicio.</p> <p>- Gestionar, en el nivel que se le determine, la relación técnica con las/os responsables de otros servicios municipales, de las empresas adjudicatarias de servicios y concesiones, dar instrucciones operativas a sus representantes, controlar e informar sobre la ejecución de los contratos y desarrollar las tareas de colaboración necesarias para el cumplimiento eficaz de los fines de los mismos.</p> <p>- Cuando actúe como responsable de secciones territoriales, representar al Ayuntamiento a los efectos del art. 49 de la Ley del Deporte de Aragón de 16 de marzo de 1993, supervisar la organización y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. Verificar la adecuación de los centros a su cargo a las normativas legales (normativas técnicas, Prevención Riesgos Laborales, Plan de Autoprotección, Medidas Higiénico-Sanitarias, normativa ambiental...).</p> <p>- Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.</p>

LEYENDA EXPLICATIVA REQUISITOS PARA ACCEDER AL DESEMPEÑO DEL PUESTO					
ESCALAS	COD. ESC	SUBESCALA	COD. SUB.	CLASE	COD. CLASE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	EAG	Técnica	ST		
		Gestión	SG		
		Administrativa	SA		
		Auxiliar	SX		
		Subalterna	SS		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EAE	Técnica	ST	Técnicos Superiores	CTS
				Técnicos Medios	CTM
				Técnicos Auxiliares	CTA
		Servicios Especiales	SE	Policía Local	CPL
				S.C.I.S.P.C. (bomberos)	CEI
				Personal Oficios	CPO
				Cometidos Especiales	CCE
HABILITACIÓN NACIONAL	EHE	Secretaría	SC	Superior	SUP
		Tesorería Intervención	IT	Superior	SUP